



Notario de Santiago Antonieta Mendoza Escalas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION BASES DE LA PROMOCION otorgado el 26 de Julio de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Antonieta Mendoza Escalas.-

San Sebastián 2750, pisos 1 y 2.-

Repertorio Nro: 2755 - 2024.-

Santiago, 29 de Julio de 2024.-



123456890503
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456890503.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71amendozae&ndoc=123456890503>.- .-

CUR Nro: F091-123456890503.-

INUTILIZADO



PROTOCOLIZADO N° 903
REPERTORIO N° 2755 / 2024.
FECHA 26 JUL 2024

**BASES DE LA PROMOCIÓN
"ARRIENDA Y VUELA CON MITTA"
TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES**

En Santiago de Chile, a 24 de julio de 2024, comparecen doña Cecilia Díaz Arenas, cédula de identidad N° 8.607.679-9 y Patricio Restovic Montero N° 7.044.609-K, en representación de "Autorentas del Pacífico S.p.A.", rol único tributario N°83.547.100-4, en delante, "MITTA" ambos con domicilio en Avda. Américo Vespucio N°1601, comuna de Quilicura, Santiago, quien expone:

Se llevará a cabo una promoción en el territorio nacional, denominada "ARRIENDA Y VUELA CON MITTA", en adelante, también, "La Promoción", cuyas Bases son las siguientes:

PRIMERO: Antecedente Generales.

MITTA, es el patrocinador de La Promoción que busca premiar la preferencia del público en la categoría denominada Rent a Car (arrendos spot), con millas LATAM Pass, según se precisa en cláusula Tercera, relativa a los "Premios, Sorteos y Ganadores".

Para este propósito se efectuará una campaña multimedios llamando a arrendar vehículos con MITTA, además de habilitarse una landing <https://mitta.cl/arrenda-y-vuela>, para dar continuidad a la Promoción durante todo el periodo en que ésta se encuentre vigente.

Quienes participen y cumplan con los requisitos indicados más adelante, podrán ganar los premios disponibles.

Lugar y duración de la Promoción:

La presente promoción tendrá validez sólo en el territorio nacional, entre el día 01 y el 31 de agosto de 2024 (ambas fechas inclusive).

SEGUNDO: Requisitos para Participar.

Podrán participar en La Promoción:

Todas aquellas personas naturales, mayores de 22 años (edad mínima para arrendar) con nacionalidad chilena y extranjeros residentes en Chile que arrienden vehículo(s) dentro del territorio nacional en MITTA durante el periodo de vigencia de La Promoción.

Mecánica de la Promoción

Por cada arriendo de un vehículo en MITTA dentro del territorio nacional, se generará automáticamente un cupón de participación en La Promoción. Al momento de la emisión del contrato de arriendo el cliente podrá activar dicho cupón, al marcar la opción:

SI, quiero participar en la promoción "ARRIENDA Y VUELA CON MITTA".

Todos los cupones activados se mantienen vigentes y participan hasta el final del concurso.

Importante: No participan los arriendos en la modalidad de leasing operativo, ni renting.

TERCERO: Premios, Sorteos y Ganadores.



M

REPUBLICA DE CHILE
SECRETARÍA DE INTERIORES
SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO

INITIALIZADO



[Handwritten signature]


“La Promoción” sortear un total de 6 premios de millas LATAMPASS; 200.000 millas (1 premio), 100.000 millas (1 premio) y 50.000 millas (4 premios), en total la campaña repartirá 500.000 millas + un 30% de descuento en los arriendos de socios LATAM Pass.

Los sorteos de los premios predefinidos se efectuarán el viernes 06 de septiembre de 2024.

TABLA PREMIOS 2024		
MILLAS LATAM Pass		
PREMIOS INDIVIDUALES POR PERÍODO	PREMIOS INDIVIDUALES POR PERÍODO	TOTAL PREMIOS 2024
UNIDADES	MILLAS	MILLAS
1	200.000	200.000
1	100.000	100.000
4	50.000	200.000
18		500.000

CUARTO: Publicación de ganadores.

Los ganadores se publicarán en:

<https://mitta.cl/arrienda-y-vuela> máximo 5 días hábiles posterior al cierre del sorteo (6 de septiembre). Dichos ganadores también serán avisados a través de los datos de contacto registrados en el contrato y/o sitio web, pero es de exclusiva responsabilidad del ganador reclamar su premio en los plazos y de la forma estipulada en estas bases.

QUINTO: Canje de Premios.

Los premios en Millas LATAM Pass serán entregados por MITTA a los clientes que vayan resultando ganadores de los sorteos en su cuenta de socios LATAM Pass una vez que sea validado el ganador correspondiente.

Etapas y plazos

Una vez publicados los ganadores en Redes Sociales de MITTA, en el sitio web de La Promoción y avisados vía mail o teléfono, éstos tendrán un plazo de 15 días calendario para solicitar la acreditación de sus millas. Vencido este plazo, los ganadores perderán su derecho a cobrar su premio, sin ulterior reclamo ni derecho a indemnización o compensación de ninguna especie.

MITTA dispondrá de un plazo máximo de 30 días calendario desde que el cliente envía la documentación (carnet de identidad, documento firmado de aceptación del premio y selfie) para validar al ganador y gestionar la acreditación de las MILLAS LATAM Pass.

Importante: se deja expresamente establecido, desde ya, que las Millas LATAM Pass de premio están sujetos a la reglamentación vigente de LATAM Airlines S.A., por lo que dicha reglamentación es parte integrante de las bases de la Promoción. Los ganadores en este acto declaran conocer y aceptar dichas regulaciones y pueden revisar los términos y condiciones aquí: <https://latampass.latam.com/es-cl/descubre-latampass/terminos-y-condiciones>.

SEXTO: Prohibición de Participar en la Promoción.



H

INUTILIZADO



Queda expresamente establecido que los trabajadores y/o colaboradores tanto de MITTA, como de las empresas intervinientes en forma directa o indirecta en la organización y puesta en marcha de esta Promoción, no pueden participar.

No obstante, lo anterior, si participare en La Promoción alguna de las personas mencionadas precedentemente y resultare favorecido con un premio, éste no se hará efectivo y, en caso de habersele entregado, deberá ser restituido al solo requerimiento de MITTA.

SÉPTIMO: Autorización Especial.

Los concursantes y posibles ganadores con el sólo hecho de participar darán por aceptadas las bases de La Promoción y autorizan desde ya y expresamente, sin necesidad de otra autorización especial, a MITTA o a la entidad que ésta designe, para que su identidad sea divulgada y para que su voz, las imágenes filmadas y/o las fotografías tomadas a su persona como sus familiares y/o amigos que participen de La Promoción de una manera u otra, sean exhibidas por cualquier medio de comunicación y/o Redes sociales, si MITTA así lo dispusiere. Las personas citadas no podrán reclamar exclusividad, ni derechos por exhibición, ni derechos de imágenes ni cualquier otro tipo de remuneración u honorario alguno.

OCTAVO:

Se deja expresa constancia que los premios señalados en la Cláusula Tercera de estas Bases serán otorgados exclusivamente por cuenta de MITTA, quien se responsabiliza, única y exclusivamente, por la entrega de las Millas LATAM Pass y en el número convenido en estas Bases.

Los ganadores serán los exclusivos responsables de gestionar los premios en Millas LATAM Pass según el procedimiento informado en la cláusula Quinta anterior.

Las Millas LATAM Pass que se entregarán en la presente Promoción han sido adquiridas a LATAM Airlines S.A., por lo que están sujetas a la reglamentación propia de dicha compañía aérea.

La gestión de premiación de MITTA culmina con la acreditación de las Millas LATAM Pass sorteadas en la cuenta de los socios, de manera que cualquier inconveniente operativo, de servicio o de cualquier índole que pudiera surgir con posterioridad a su entrega material a los ganadores, deberá hacerse efectivo por el respectivo ganador directamente ante LATAM Airlines S.A., sin que tampoco competa a MITTA, responsabilidad alguna en el funcionamiento o calidad de los premios otorgados; por lo tanto, éstos no tendrán responsabilidad si alguno de los acreedores de premios le ocurriera alguna dificultad que le impida hacer uso de éstos.

IMPORTANTE

Los premios NO podrán ser reembolsables en dinero, bajo ningún punto de vista.

NOVENO: Aceptación y Renuncia.

Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como concursante o participan en cualquier otra forma en esta promoción, han conocido y aceptado íntegramente las presentes Bases y sus eventuales modificaciones posteriores, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de MITTA, así como otorgan su expreso y formal consentimiento a la difusión de su imagen con motivo de la presente promoción.

DÉCIMO: Exclusión.

Handwritten mark



INUTILIZADO



Certificado
123456890503
Verifique validez
<http://www.fojas.>



MITTA se reserva el derecho de excluir a cualquier persona, natural o jurídica, que se sorprenda realizando o que se sospeche que realiza acciones que afecten negativamente a la campaña, promoción, participantes y/o involucrados. Tampoco serán responsables en modo alguno por cualquier interrupción, corte y/o deficiencia que pudiere impedir o dificultar a los participantes el acceso y/o navegación por Internet, incluyendo en este sentido deficiencias en los servidores.

MITTA no se hará responsable bajo ningún aspecto por la participación y/o acción de terceros que alteren el desarrollo y/o resultados de la Promoción.

DÉCIMO PRIMERO: Suspensión o modificación de la promoción.

MITTA podrá suspender o modificar los efectos de la presente Promoción y/o sus Bases en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, o en razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente, o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de la misma, todo lo cual será oportunamente comunicado a través de <https://mitta.cl/arriendo-y-vuela>

El ejercicio de esta facultad por parte de MITTA no generará ni devengará derecho a indemnización o compensación alguna a favor de los participantes de La Promoción.

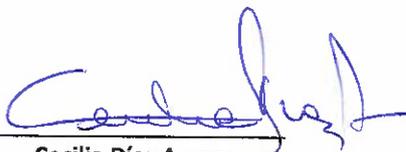
DECIMO SEGUNDO: Exención de Responsabilidad.

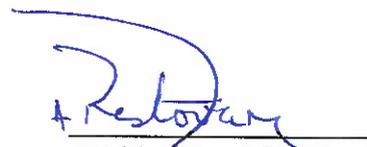
MITTA o cualesquiera de sus sociedades relacionadas no serán responsables de ningún hecho, accidente o circunstancia que cause daños o perjuicios a los participantes, a los ganadores u a otros terceros, o a los bienes de todos ellos, con ocasión de esta Promoción.

DECIMO TERCERO: Facultad de Interpretación.

Finalmente, se deja expresamente establecido que MITTA Chile es el único habilitado para la interpretación y/o aplicación de estas Bases, pudiendo, en consecuencia, decidir unilateralmente sobre cualquier punto o cuestión que no estuviese contemplada expresamente en éstas.

Se deja constancia que una copia de las presentes Bases será protocolizada en los Registros del Notario Público de Santiago que MITTA Chile determine, facultándose, desde ya, al portador de copia firmada de estas Bases para proceder a la referida protocolización.


Cecilia Díaz Arenas
Autorentas del Pacífico SpA.


Patricio Restovic Montero
Autorentas del Pacífico SpA.

91



INUTILIZADO



Santiago, 24 de Julio de 2024

ANEXO I

RECIBO DE PREMIO

Yo, _____ (nombre completo) cédula de identidad número _____, hago constar que acepto a plena satisfacción y conformidad, el premio de la campaña "ARRIENDA Y VUELA DE MITTA". Promoción vigente entre el día 01 de agosto al día 31 de agosto de 2024, ambas fechas inclusive (en adelante, la "Promoción").

En consecuencia, declaro que soy mayor de 22 años y que participé en forma libre y voluntaria en La Promoción, haciéndome acreedor del premio consistente en _____ (señalar cantidad de MILLAS LATAM Pass) que, en este acto acepto y recibo, declarando que MITTA (Autorentas del Pacífico Spa), ha cumplido su ofrecimiento conforme a lo establecido en las Bases de la Promoción, tal como se ofreció en la publicidad y en las referidas Bases. Para todos los efectos, se consideran las Bases de la Promoción parte integral del presente documento, al cual me adhiero.

Por lo anterior, manifiesto expresamente:

- a) Que acepto el Premio y sus características, renunciando a cualquier cambio y/o mejoras a expensas de MITTA o terceros.

A mayor abundamiento, y habida consideración de lo expuesto en el presente documento, otorgo amplio, total y completo finiquito a MITTA, a sus empresas relacionadas en relación a La Promoción, declarando que nada se me adeuda con ocasión de esta última, renunciando, en consecuencia, a todas las acciones y derechos que pudiesen corresponderme y emanar de la referida Promoción.

- b) Que el Premio que recibo en este acto cuenta con las características, garantías y limitaciones propias de este tipo de productos. La información que se me ha brindado al respecto es clara, completa y no ofrece dudas de ninguna naturaleza.

- c) Que libero de toda responsabilidad a MITTA, sus compañías matrices, filiales, subsidiarias, sus funcionarios, directores y empleados, y a la empresa intermediaria, de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo que, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, se pudiesen ocasionar o producir como resultado de la aceptación del Premio y/o de mi participación en La Promoción y/o del uso, goce o disposición del Premio, ya sea por mi persona, una tercera, o cualquier otra ajena.

- d) Que acepto se utilice tanto mi imagen y mi nombre de manera pública para cualquier nota periodística, cobertura promocional, u otras publicaciones publicitarias relacionadas con La Promoción, sin exigir por ello suma de dinero correspondiente a derechos de imagen ni de ningún otro tipo. Por este medio, cedo los derechos de imagen en forma permanente a favor de MITTA, pero sólo para los efectos antes indicados.

- e) Que recibo el Premio dada mi participación legítima en la Promoción por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsamente en todo acto relativo a la aceptación y recepción del Premio, así como de mi participación en La Promoción, hará que el Premio sea devuelto a MITTA, junto con los daños y perjuicios, aceptando que dicha compañía podrá seguir en mí contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudieran corresponder.

- f) Que no soy empleado y/o colaborador de MITTA ni de las empresas relacionadas al desarrollo y/o implementación de La Promoción.

Pag: 12/15



Certificado Nº
123456890503
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>






INUTILIZADO



Certificado
123456890503
Verifique validez
<http://www.fojas.>

[Handwritten signature]

Recibo el premio y firmo en señal de conformidad el día ____ de _____ de 2024.

Nombre del Premiado:

Teléfono:

Firma del Premiado:

Cédula de Identidad N° (adjuntar fotocopia)

La negativa por cualquier motivo a firmar este documento significará que no se aceptan las condiciones y limitaciones del Premio, por lo que se tiene por renunciado. En estos casos, no cabe solicitar indemnización de ningún tipo. Si por alguna razón el favorecido con el Premio se negare a firmar el presente documento, de esta situación se levantará un Acta Notarial si MITTA así lo considera necesario. La firma que antecede en este instrumento por parte del Premiado, demuestra que ha aceptado el Premio, y que se ha adherido tanto a las Bases como a las condiciones de este documento, todo lo cual acepta de plena conformidad.

9



El presente documento que se protocoliza
se anotó en el Repertorio con el
N° 2755 y corre agregado al final de
mis Registros del mes de Julio
Bajo el N° 903
Santiago, 26 JUL 2024.



[Handwritten signature in blue ink]

